

DECRETO ALCALDICIO N° 1700

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

06 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

El Decreto N° 52 de fecha 16 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que ha prorrogado vigencia del Decreto N° 4 de 2020.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 24 de Enero de 2022, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-

b.- Lo dispuesto con la Ley N° 21.353 en su artículo 3° se establece la extensión de vigencia de patentes provisorias, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas. Es decir, la citada ley viene a autorizar a los municipios a extender la vigencia de un año. Lo anterior según lo dispuesto en el Dictamen E122746N21 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio de 2021.-

c.- El Memo N° 739 de fecha 13 de Diciembre de 2022, del Director de Obras Municipales (S), quien informa, que el contribuyente en comento, obtuvieron el Permiso de Edificación N° 20 de fecha 01/07/2022, sin embargo, no cuenta con Recepción de Obras de Edificación Definitiva.-

d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 23/01/2023 en Memo N° 012 de fecha 03/01/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 31 de Diciembre del año 2022, (período de otorgación de **01 Año** a contar de **(Enero 2022 hasta Diciembre 2022)**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS PALMERAS SpA., RUT. N° 76.911.551-K**, giro **"EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, ALIMENTOS ENVASADOS CONGELADOS, HIELO, HELADOS ENVASADOS, PAN, FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, DULCES ENVASADOS, CONFITES ENVASADOS, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, VENTA AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS Y MINIMARKET"**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. MANUEL RODRIGUEZ S/N., RESTO STG, POBLACION CATALAN, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento, obtuvieron el Permiso de Edificación N° 20 de fecha 01/07/2022, sin embargo, no cuenta con Recepción de Obras de Edificación Definitiva.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.